



**ACUERDO DE CONCEJO N° 69-2019-CM-MPMC-J.**

Juanjuí, 17 de Junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

**POR CUANTO:** El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Extraordinaria N° **012-2019 MPMC-J**, de fecha: 13 de junio del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**VISTO:** En el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° **012-2019 MPMC-J**, de fecha: 13 de junio del 2019, bajo la presidencia del Sr. Abog. Víctor Raúl López Escudero - Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres y contando con la presencia de los señores Regidores: Javier Alejandro Ichazo Del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Asencios y Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, expusieron La Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planificación y Presupuesto y la responsable de la sub gerencia de tesorería sobre la necesidad de dejar sin efecto el acuerdo de consejo N° **23-2019-GAF/MPMC-J** de fecha 21 de marzo de 2019 donde se aprueba que **“LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – JUANJUÍ SOLICITE EL PRESTAMO AL BANCO BBVA BANCO CONTINENTAL”** de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso 24 del Artículo 9° son atribuciones del Consejo Municipal **“Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley”;**

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 7 del artículo 69° de la ley orgánica de Municipalidades, Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;**

Que mediante acuerdo de consejo N° **23-2019-GAF/MPMC-J** de fecha 21 de marzo de 2019 se aprobó **SOLICITAR** un préstamo de conformidad con lo dispuesto al Art. 9° y demás pertinentes de la LOM hasta por la suma de un Millón Doscientos Mil y 00/100 Soles (s/1,200.000.00)” el mismo que será cancelado en un plazo de 12 meses con el objeto destinado exclusivamente en la ejecución de los proyectos de inversión pública siguientes:

- 1.- Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana Jr. Arica C1,C2 y C3 de la ciudad de Juanjuí, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

código Único N°2436738 por un monto de Setecientos mil y 00/100 soles (s/700,000.00).

- 2.- Creación del servicio de esparcimiento y promoción cultural en la ciudad de Juanjuí, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres Departamento de San Martín con código único N° 2440301 por un monto de s/500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles). Haciendo un total de s/1, 200,000.00 (Un Millón doscientos mil y 00/100 soles).

Que, de lo expuesto por La Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planificación y Presupuesto y la responsable de la sub gerencia de tesorería a la fecha las necesidades han variado y el préstamo ya no tendría esa orientación;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 012-2019 MPMC-J, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, con el VOTO UNÁNIME A FAVOR, se aprobó dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo N° 23-2019-GAF/MPMC-J de fecha 21 de marzo de 2019;

En consecuencia, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta *se adoptó el siguiente:*

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Consejo N° 23-2019-GAF/MPMC-J de fecha 21 de marzo de 2019, acuerdo que aprobó **SOLICITAR** un préstamo de conformidad con los dispuesto al Art. 9° y demás pertinentes de la LOM hasta por la suma de un Millón Doscientos Mil y 00/100 Soles (s/1,200.000.00)” el mismo que sería cancelado en un plazo de 12 meses con el objeto destinado exclusivamente en la ejecución de los proyectos mencionados en la parte considerativa del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, BBVA Banco Continental, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**

VRLE/A MPMC-J  
NOAP/SG  
Cz  
GM  
GAF  
GPP  
OTIC  
OCI  
Sala de Regidores  
INTERESADOS  
ARCHIVO

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú  
  
Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE